



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JUAN ANTONIO FUENTES GÁLVEZ, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión extraordinaria celebrada el día **veintiséis de junio de dos mil quince**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 602**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 87/2011** de Contratación sobre la **ratificación de Decreto de Alcaldía dictado por razón de urgencia de 12 de junio de 2015**, relativo a **tercera prórroga del contrato de suministro de copiadoras en régimen de alquiler**.

De acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:** Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2015, dictado por razón de urgencia, del siguiente tenor literal:

“DECRETO:

Visto expediente número 87/2011 del Área de Contratación, relativo a la tercera prórroga del contrato de suministro de copiadoras en régimen de alquiler, teniendo en cuenta el informe del Área de Contratación de fecha 20 de mayo de 2015, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, DISPONGO:

Primero.- Acordar la tercera prórroga del contrato de suministro de copiadoras en régimen de alquiler, cuyo contratista es la mercantil VIVA COPIER GRANADA, S.L., con efectos desde el 11 de junio de 2015 hasta el 10 de junio de 2016.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a esta prórroga por valor de 146.131 €, de los que 73.065,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0606-92005-21300 Mantenimiento Sistema de Impresión Municipal, correspondiente del año 2015, debiendo reservarse la cantidad de 73.065,50 € para el ejercicio de 2016, de conformidad con el informe de la Interventora Adjunta de fecha 10 de junio de 2015.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local para su ratificación”.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada uno de julio de dos mil quince.

Dº Bº
EL ALCALDE

